

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 5 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 114/2013. (PP. 1109/2014).*

NIG: 1101242C20130000556.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 114/2013. Negociado: AN.

Sobre: Juicio Verbal.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra Doña Mercedes Jambrina Vélez.

### EDICTO

En el presente Juicio Verbal núm. 114/13 seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a doña Mercedes Jambrina Vélez se ha dictado sentencia de fecha 5 de diciembre de 2013, pudiendo la interesada tener conocimiento íntegro del acto en esta Secretaría.

Contra la Sentencia cabe recurso de apelación que habrá de formularse mediante escrito en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación, en la forma expresada en el art. 457.2 LEC y previa constitución de un depósito de 50 €, que habrá de consignarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el núm. 1220.0000.13.011413 y en concepto 02, y sin cuya constitución, que habrá de acreditarse al tiempo de formular el recurso, no se admitirá el mismo a trámite. (FS 15.ª LOPJ).

Y encontrándose dicho demandado, doña Mercedes Jambrina Vélez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cádiz, a cinco de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)».